CONTRATO Nº 15/2022.
"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" con ID Nº 416199-.-

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los 9 días del mes de agosto del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr **MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretaria General **SUSY MELANIA VEGA**, con C.I.Nº, 3.516.271, con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la empresa **HM CONSTRUCCIONES,** con RUC **2.383.839-6** en adelante denominada **EL CONTRATISTA,** domiciliado en la Ciudad de Encarnación representada en este acto por el señor **HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ,** con C.I. Nº **2.383.839 ,** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente ***CONTRATO DE*** **"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" con ID Nº 416199;** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" con ID Nº 416199-.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y condiciones su adenda.-

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty*, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMSG Nº 282/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

ABOG. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

HM CONSTRUCCIONES
Héctor Mereles - RUC: 2383839-6
Edelira - Itapúa

Ítems del llamado ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY con ID: 416199

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1		Piedra triturada	Unidad	CAMIONADA	140		Nacional	150.000	21.000.000
2	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100		Nacional	125.000	12.500.000
3	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	250		Nacional	65.000	16.250.000
4	30102403-001	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	200		Nacional	35.000	7.000.000
5	30102403-001	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	50		Nacional	55.000	2.750.000
								Precio Total	59.500.000

Precio Total 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq., San Juan Baustista Itapúa Poty Centro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay a lo 9 días del mes agosto del año 2022.-

Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General
Municipalidad de Itapúa Poty

Prof. Milciades Ronaldo Benitez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty

.....
HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ
RUC **2.383.839-6**

HM CONSTRUCCIONES
Héctor Mereles - RUC: 2383839-6
Edelira - Itapúa